



ACUERDO No. CSJCOA25-19

9 de abril de 2025

“Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Valencia - Córdoba, durante el jueves 10 y el viernes 11 de abril del presente año”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 y las delegadas en los Acuerdos Nos. 433 de 1999, PSAA16-10561 de 2016, y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 9 de abril de 2025,

CONSIDERANDO

- 1) Que a través del Oficio DESAJMOO25-479 del 8 de abril de 2025, el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, solicitó el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Valencia durante el jueves 10 y viernes 11 de abril del 2025; esto debido al traslado del juzgado a un nuevo local en la dirección carrera 14 # 12 – 76, barrio centro, cabecera municipal de Valencia, local que ha sido adecuado para el debido funcionamiento del juzgado durante el periodo de remodelación en la sede propia.
- 2) Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales, para ordenar el cierre transitorio de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.
- 3) Que con el fin de que se lleven a cabo las actividades tendientes al traslado del Juzgado Promiscuo Municipal de Valencia al nuevo local que fue adecuado para el funcionamiento del juzgado por la remodelación de la sede propia, es necesario ordenar el cierre extraordinario durante el jueves 10 y viernes 11 de abril del 2025, según la programación informada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, por la causal de necesidad del servicio.
- 4) Que el Código General del Proceso en su artículo 118 establece que *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.
- 5) Que la dependencia judicial en cuestión deberá reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas para las fechas de cierre.
- 6) Que el Juzgado Promiscuo Municipal de Valencia - Córdoba, deberá informar a los usuarios, partes e intervinientes, las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos. Así como también, deberá diligenciar el formato de cierres y permisos y remitirlo a la mesa de ayuda de la plataforma de gestión de procesos Justicia XXI en ambiente web, para lo de su competencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Valencia - Córdoba, durante el jueves 10 y viernes 11 de abril del 2025.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., se considera que, para todos los efectos legales, durante las fechas antedichas, no corren los términos judiciales en el Juzgado Promiscuo Municipal de Valencia.

ARTÍCULO 2°: El Juzgado Promiscuo Municipal de Valencia – Córdoba deberá reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas durante el jueves 10 y viernes 11 de abril del 2025.

ARTÍCULO 3°: El Juzgado Promiscuo Municipal de Valencia deberá informar a los usuarios, partes e intervinientes las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.

ARTÍCULO 4°: El Juzgado Promiscuo Municipal de Valencia, deberá diligenciar el formato respectivo y remitir a la Mesa de Ayuda de Cierres y Permisos de Justicia XXI en ambiente web, la presente novedad.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, al Juzgado Promiscuo Municipal de Valencia, a la Oficina Judicial de Montería y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería.

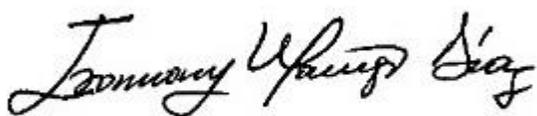
ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de este acto administrativo en la página web de la Rama Judicial, en el micrositio y antigua sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Valencia.

ARTÍCULO 7°: Ordenar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, la elaboración y publicación de una cartelera que informe el cierre extraordinario en la anterior sede transitoria en la Casa de la Cultura del municipio de Valencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Valencia en ese mismo municipio, comunicando la nueva dirección ubicada en la carrera 14 # 12 – 76, barrio centro, mientras son ejecutadas las adecuaciones locativas del Palacio de Justicia de Valencia.

ARTÍCULO 8°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, departamento de Córdoba, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).



ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidente

IMD/olmh